

SELO 4.
40. MRS.

AÑO DE
1822

por llevar, pues que en el año venidero cubierto ya el adeudo del
 Burgado de quinientos tantum y rigurosa su suelta corriente por
 solo un año, no sería necesario acudir al reparto como ahora
 es indispensable por el déficit que resulta: con lo que se con-
 cluyo esta acta de que certifico =

Antonio Fern Capel
 Jose Garcia
 Basilla
 Marcos Fern
 nari de
 Juan Bofon
 b p
 Pedro Carreno
 Sta
 Bartolo Garcia
 paraf
 Ferrnio Guianes
 y Navarro
 Jose de San
 Laja
 Juan Pedro Ortega
 Fernandez
 Suo.

Nota
 Librado certim. de la aut. para su sere de agosto y remitido con
 oficio del mismo dia a S. E. la Diputación Provincial de que certifico.
 Ortega

Acuerdo de la Villa de Bullas a once de Agosto de mil ochocientos veinte
 y dos, estando en junta los Sees del Ayuntamiento Constitucional que
 constan del margen y abajo firmaran lo que saben el Sr. D. Donde
 dia cuenta de los cinco decretos de los Cortes que comunico el Sr. In-
 tendente interino con fechas veinte y veinte y siete de Julio ulti-
 mo el primero que trata del impulso que debe darse al credito
 de los reales aumentando en lo posible su circulacion = el segundo
 sobre la fabricacion de la sal yacida y conduccion de ella = el tercero
 sobre la impresion de letras de cambio y su uso en el comercio =
 el quarto sobre el uso del Papel Sellado = y el quinto para que

